

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 9.

Viernes 16 de Enero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su boletín en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 15 de Enero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—O—O—

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular núm. 6.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Diego Vázquez Valero, fugado de depósito municipal de Guillena, Sevilla, de 22 á 23 años, estatura mediana, sin barba, bigote corto, ojos azules, pelo castaño, viste pantalón de pana, chaqueta negra y sombrero hongo.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la referida busca y captura, peniéndole caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 14 de Enero de 1903.
—El Gobernador interino, **JUAN CUERVO.**

JUNTA PROVINCIAL

DE

EXTINCION DE LA LANGOSTA.

Cáceres.

Circular.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 7 del actual mes, y en armonía con lo preceptuado en el art. 16 de la ley de langosta de 10 de Enero de 1879, ordeno á las Juntas municipales de extinción que ya no lo hayan efectuado, remitan inmediatamente el presupuesto respectivo, en la inteligencia que de no verificarlo así, se les impondrá, de conformidad con el art. 26 de la citada ley, la multa que determina el art. 25 de la misma.

Cáceres 16 de Enero de 1903.
—El Gobernador interino Presidente accidental, **JUAN CUERVO.**

En la *Gaceta de Madrid* núm. 13, correspondiente al día 13 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á una instancia de D. José Grases Riera solicitando la modificación de los párrafos tercero y quinto del art. 72 del reglamento de 15 de Diciembre de 1896, sobre saneamiento y mejora de grandes poblaciones, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el

Consejo ha examinado el expediente relativo á la modificación del art. 72 del reglamento de 15 de Diciembre de 1896 sobre saneamiento y mejora interior de las poblaciones.

Promueve dicho expediente el Arquitecto de esta Corte D. José Grases Riera, alegando que el procedimiento actual para la designación de Jurados de expropiaciones es muy lento, ocasiona perjuicios, y en rigor se hace imposible para poblaciones como Madrid, donde hay unos 19.000 comerciantes é industriales, citando el caso del proyecto de prolongación de la calle de Preciados, en el cual dice se han invertido quince días en el sorteo, por la necesidad de leer los nombres de todos aquellos á quienes no había correspondido pertenecer al Jurado.

El solicitante propone una nueva redacción de los párrafos tercero y quinto del citado artículo, á fin de que se adopte para el sorteo de los Arquitectos un sistema análogo al seguido en los de la Lotería Nacional.

La Dirección de Administración informa favorablemente la solicitud expresada, y en tal estado se remite el expediente á consulta de este Consejo:

Visto el artículo de cuya reforma se trata:

Considerando que la extracción de todas las papeletas y lectura de las mismas puede ocasionar las dilaciones que el solicitante expone, agravándose los perjuicios por el peligro de fraudes, de romperse la unidad del acto, invirtiéndose varios días en las operaciones:

Considerando que es, por tanto, procedente la reforma del mencionado precepto, mas no en los mismos términos absolutos y en la forma bajo otro aspecto limitada que el interesado propone al pretender de un lado, que nunca se aplique á los Arquitectos el actual sistema de sorteo, que cuando no ocasione dilaciones ofrece indudables garantías, y de otro, que se circunscriba la variación á aquella clase, que es precisamente la menos numerosa, á pesar de que los fundamentos de la solicitud se refieren á los comerciantes é industriales, de los que luego no vuelve á ocuparse:

Considerando que la reforma debe tender á conciliar la rapidez en el sorteo, con las garantías de verdad en éste, y para ello procede conser-

var lo vigente y establecer reglas nuevas para aquellos casos en que la aplicación del texto actual pueda ocasionar dilación y perjuicios;

El Consejo opina que procede adicionar el artículo de que se trata, con los siguientes párrafos: «Cuando en una ó más de las clases que han de componer el Jurado hubiere más de 500 individuos, se celebrará el sorteo de aquella ó aquellas que así suceda con sujeción á estas reglas: uno de los Secretarios leerá la lista rectificada y numerada por orden de colocación de los que tengan derecho á ser sorteados, y después, en un bombo alambreado como los que se usan en la Lotería Nacional, se introducirá un número de bolas del mismo tamaño; igual al de individuos sorteables, bolas que, por sartas de 100 ó fracción, habrán estado á la vista del público una hora antes.

Revueltas las bolas por el concionario del proyecto, si asistiese, y después por el Regidor Sindico, ó quien haga sus veces, comenzará el sorteo, sacándose las bolas por el Presidente, una á una, y hasta completar el número de propietarios y suplentes que á la clase correspondan. Después de sacar cada bola, y antes de extraer la siguiente, se leerá por el Presidente en alta voz el número de aquella y el nombre del favorecido, entregándola acto seguido al Notario, que confrontará el número con el de la lista de nombres.

Si en alguna clase hubiera más de 1.000 individuos, además de procederse al sorteo, como queda dicho, se podrá prescindir de la lectura previa, por un Secretario, de la lista; mas para ello deberá haberse expuesto al público dicha lista ya numerada, durante los tres días hábiles que precedieran inmediatamente al del sorteo.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. F.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, disponiendo se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID como de carácter general. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1903.—Maura.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 17 de Diciembre último, para el suministro de Lana lavada, Carretes de hilo blanco y negro, Camas camas para las nodrizas, Cunas para los niños, Lienzo blanco para sábanas y almohadas, Paños para trajes, Gorras de paño fino, Zaleas para las camas de los pequeños, Botones para chalecos, Hevillas para id., Broches para pantalones y Catres de hierro para los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, durante el corriente año de 1903, como igualmente de Piezas de hiladillo blanco y negro, para los de Plasencia durante el propio año, se anuncia una segunda licitación de los géneros expresados para el día 27 del actual y hora de las once y treinta minutos, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 197, correspondiente al Viernes 17 de Octubre último.

Cáceres 13 de Enero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Fernando G.^a Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 17 de Diciembre próximo pasado, para el suministro de Bacalao, Fideos, Pimienta, Sal, Azúcar, Cebada, Carcuta, Suela, Baqueta, Carbón, Huevos, Gallinas, Manos de Borrego y Petróleo, para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, durante el corriente año de 1903, como igualmente del Pan, Patatas, Tocino, Bacalao, Arroz, Fideos, Pimienta, Sal, Azúcar, Garbanzos, Cebada, Vino, Vinagre, Chocolate, Carbón, Leña, Huevos, Gallinas, Manos de Borrego y Petróleo, para los de Plasencia durante el propio año, se anuncia una segunda licitación de los artículos expresados para el día 17 de Febrero próximo a las once y treinta minutos, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 197, correspondiente al Viernes 17 de Octubre último.

Cáceres 13 de Enero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Fernando G.^a Becerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio para que pueda reclamarse contra la fianza que tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad D. Julio Constanzo Criado.

El Procurador que era de los Tribunales de esta Capital D. Julio Constanzo Criado, ha cesado en el ejercicio de su cargo por no convenirle ejercer dicha profesión.

Los que se crean con derecho a reclamar en contra de la fianza que tenía constituida deberán efectuarlo ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de las dos provincias de este territorio; bien entendido que si trascurre aquel término sin que se formule reclamación, será devuelta la fianza en cumplimiento del art. 884 de la ley Orgánica de Tribunales.

Cáceres 14 de Enero de 1903.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

ALCALDÍAS

ALDEA DEL CANO.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1902, que forma esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Ordinaria del día 5 de Octubre de 1902.

Después del despacho oficial, se acordó proceder al repartimiento de granos y metálico existentes en este Pósito Municipal, para remediar á la clase labradora en esta época de sementera.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año de 1902, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesión, sin más asuntos.

Ordinaria del día 19.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 26.

Aprobada el acta de la anterior y después de quedar la Corporación enterada de los BOLETINES y correspondencia oficial, se acordó el pago

á los empleados de este Ayuntamiento de sus haberes y asignaciones correspondientes al tercer trimestre vencido en fin de Septiembre último.

Ordinaria del día 2 de Noviembre.
Aprobada el acta de la anterior y entrado el Ayuntamiento de los BOLETINES y correspondencia oficial, acordando su cumplimiento, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 9.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

También se acordó abrir la cobranza del cuarto trimestre del importe del repartimiento de Consumos del año corriente.

Y por último, se acordó autorizar á la Presidencia, para la adquisición de la estera necesaria para el sitio que ocupa la Corporación en la Iglesia parroquial de este pueblo, cuando asiste á actos religiosos.

Ordinaria del día 16.

Aprobada el acta de la anterior y después del despacho oficial, se acordó quedar enterada la Corporación de la aprobación que la Excma. Comisión provincial permanente de Pósitos, había prestado á las cuentas de Paneras y Arca de este Establecimiento, correspondientes al año de 1901, y que se comunique á los cuantadantes para su satisfacción.

Ordinaria del 23.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

También se acordó que por la Comisión especial de este Ayuntamiento, compuesta de los Sres. Concejales D. Antonio Acedo, D. Cipriano Molano y D. Leocadio Molano, se informe á la Corporación sobre el hecho denunciado por el Guarda de este Municipio, de haber inutilizado el camino vecinal de este pueblo á Torremocha y en el sitio conocido por el nombre del Majadal de Mingo, el vecino de esta localidad Narciso Delgado Márquez, que ha variado recientemente la pared de una finca rústica, en dicho sitio.

Asimismo se acordó haberse recibido, aprobado por el Gobierno de provincia, el presupuesto ordinario de este Municipio para 1903. Y de igual forma el adicional de 1902, acordándose en cuanto éste, que por la Presidencia se requiera de pago á los deudores al fondo Municipal que figuran en el mismo.

Y por último, se acordó que de los fondos del Pósito se satisfagan 25 pesetas por el alquiler de la Casa-Panera en 1901.

Ordinaria del día 30.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dada cuenta del dictamen que emite la Comisión especial nombrada al efecto en la sesión anterior, para investigar el hecho denunciado por el guarda municipal y resultando cierta la usurpación de terreno en el camino vecinal de este pueblo á Torremocha y sitio «Majadal de Mingo», se acordó requerir á Narciso Delgado Márquez, á que en un plazo de cinco días, destruya la pared construida y coloque en el mismo sitio en que estaba antes, aperebiéndole del perjuicio que hubiere lugar, si dejare de hacerlo.

Ordinaria del día 7 de Diciembre.

Aprobada el acta de la anterior se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Acto seguido se acordaron los pagos siguientes:

81 pesetas 25 céntimos por los festejos de San Martín, patrono de este pueblo, con cargo al capítulo 9.^o artículo 3.^o del presupuesto.

40 pesetas para la alfombra para el sitio que ocupa en la Iglesia este Ayuntamiento cuando asiste en Corporación á los actos religiosos, con cargo al capítulo de Imprevistos.

26 pesetas 50 céntimos también con cargo al capítulo de Imprevistos, por la compostura al reloj de Torre.

20 pesetas con cargo al mismo capítulo, por el Sermón á San Martín en el día de su fiesta.

93 pesetas 86 céntimos por los gastos suplidos en la instalación de las clases nocturnas para adultos, también con cargo á Imprevistos.

16 pesetas también con cargo al mismo capítulo de Imprevistos, por gastos de escritorio y correo del agente de este Ayuntamiento en Cáceres, durante el segundo semestre de 1901 y primer semestre de 1902.

Y por último, se acordó adquirir unas batipuertas de cristal, para las ventanas de la Escuela pública de niñas.

Ordinaria del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por la Administración de Contribuciones, el expediente negativo de subasta de consumos para 1903, autorizando la formación del reparto vecinal, segregando el grupo de liquidados para que se haga efectivo por encabezamiento gremial, acordándose en su vista, instruir expediente á justificar la imposibilidad de tal concierto y que se autorice el reparto por el cupo general, por entender esta Corporación, le asiste á este pueblo la excepción establecida en la Ley de 30 de Junio de 1892 en su artículo 18.

También se acordó abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, 177 pesetas 89 céntimos por gastos en el Juzgado municipal, en la adquisición de libros para el Registro civil, manuales y Leyes nuevas y mobiliario del mismo.

Ordinaria del 21.

Aprobada el acta de la anterior y acordando el despacho de la correspondencia oficial, se levantó la sesión sin más asuntos.

Ordinaria del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

También se acordó autorizar á la presidencia, para que en nombre de la Corporación, obsequie con un objeto propio de su cargo, al nuevo Presbítero D. Sebastián Díaz y Díaz, como recuerdo de su primera misa, celebrada en esta parroquia en el día de hoy.

Junta Municipal.

Extraordinaria del día 15 de Octubre de 1902.

Quedó aprobado el presupuesto Mu-

nicipal ordinario para 1903 reformado y que se remitiera al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 150 de la vigente Ley Municipal.

Extraordinaria del día 20 de Diciembre.

Se aprobó el expediente instruido á justificar la imposibilidad de los concierto gremial obligatorio por el grupo de liquidos en el ramo de Consumos, acordando se remita original á la Administración provincial de Contribuciones á fin de que se autorice la formación del reparto de Consumos para 1903 por el cupo general, por corresponder á este pueblo la excepción del art. 18 de la Ley de 30 de Junio de 1892.

Aldea del Cano 2 de Enero de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Bachiller.

Diligencia.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual.

Aldea del Cano 9 de Enero 1903.—El Secretario, Juan Bachiller.—V. B., el Alcalde, Fernando Higuero.

Don Fernando Higuero Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Aldea del Cano.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la Ley, el mozo Sebastián Fernández Izquierdo, hijo de Prudencio y Antonia, nacido el 20 de Enero de 1883 y Félix Laureano Gómez Martín, hijo de Sebastián y Bárbara, que nació el 4 de Julio del mismo año.

Y siendo de ignorado paradero unos y otros, se cita á dichos interesados, para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 25 del corriente y hora de las nueve, ó en otro caso, para el acto del cierre de referido alistamiento que se verificará el 7 de Febrero próximo á la misma hora; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Aldea del Cano 11 de Enero de 1903.—Fernando Higuero.

SERRADILLA.

Rectificación del alistamiento.

En el alistamiento de los mozos formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley, los mozos siguientes:

Andrés María Villa, José Recio Cerro, Francisco Pesado Grande y José Pedro Abunden Doncel, que nacieron en este término en los días 5 de Febrero, 19 y 31 de Marzo y 27 de Agosto del año 1883 respectivamente según las inscripciones que aparecen en el Registro civil.

Y como en la actualidad se ignora el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á fin de que comparezcan en el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual, apercibidos de que sino com-

parecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Serradilla 12 de Enero de 1903.—El Alcalde primer teniente, Ruperto Mateos.

CILLEROS.

Don Pedro Albarrán Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en armonía con lo preceptuado en el núm. 5.º del artículo 40 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que se expresan en el cuadro que al final se estampa, sin que sean conocidos sus domicilios ni el de sus padres, en su virtud se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar el último domingo del presente mes, día 25, á las diez horas, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cilleros 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Santibáñez.

Cuadro de los mozos cuyos domicilios y de sus padres se ignoran.

- Francisco Román Sevilla, hijo de Mauricio y Eugenia.
- Valentín Ramos Domínguez, hijo de Domingo y Cándida.
- Pascasio Vázquez Campo, hijo de Francisco y Saturnina.
- Andrés Caro Florencio, hijo de Calixto y Marta.
- Emilio Ventura Campos, hijo de Arturo y Eusebia.
- Ángel Vaf Polam, hijo de Gabino y Tecla.
- Eusebio Rivero Rebollo, hijo natural de Francisco y María.

TALAVÁN.

Edicto.

Don Eusebio Jiménez Gómez, Alcalde Constitucional de esta villa de Talaván.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad el mozo Primo Jiménez Morato, hijo de Antonio y Juliana, naturales de Trujillo y Alcántara respectivamente, que nació en esta villa el 9 de Junio de 1883, el cual y sus padres se ausentaron de esta población hace más de diez años, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento que se verificará el día 25 de los corrientes y hora de las diez, en estas Casas Consistoriales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Talaván 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Subasta de consumos.

Habiéndose anulado por la superioridad el expediente de consumos á venta libre de los derechos de varias especies de esta localidad instruido por este Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta por el mismo término de un año, que terminará en

31 de Diciembre del presente año, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día siguiente de terminar los diez que ha de estar inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arroyomolinos de la Vera 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santos Ramos.—El Secretario interino, Martín Garzón.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arroyomolinos de la Vera 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santos Ramos.—El Secretario interino, Martín Garzón.

Vacante de Médico Cirujano.

Desde esta fecha se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia de veinticinco familias pobres y casos de quintas que no sean á instancias de partes pudientes. El facultativo que quiera optar á esta plaza, dirigirá sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo advertir que si alguno quiere servirla desde luego interinamente puede también al efecto solicitarlo.

Arroyomolinos de la Vera 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santos Ramos.—El Secretario interino, Martín Garzón.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

Exposición del reparto vecinal de consumos.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el reparto vecinal de consumos, formado para el año de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes.

Advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyomolinos de Montánchez 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Corral Serván.—El Secretario interino, Juan Pedro Paredes Jaraíz.

Exposición del reparto de liquidos.

Terminado por la Junta gremial de liquidos de esta villa el correspondiente reparto para el año actual de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante cuyo plazo pueden examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes.

Advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyomolinos de Montánchez 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Corral Serván.—El Secretario interino, Juan Pedro Paredes Jaraíz.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos de este término formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas contra dicho reparto.

Santa Cruz de Paniagua 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Iglesias.

BAÑOS.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el presente año de 1903, queda expuesto al público desagradado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Baños á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Martín Blázquez.

PLASENCIA.

Anuncio.

El día 28 del actual á las diez del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para la enajenación de un lote de 45 alamos blancos, tasados en 337 pesetas 50 céntimos, y de otro lote compuesto de 15 alisos, 10 alamos negros, 5 chopos y 2 fresnos, tasados en 392 pesetas 90 céntimos, con arreglo á las condiciones que constan en el expediente que se haya de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Plasencia 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Vidal.

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagradado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes en él comprendidos, hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez terminado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Torrecillas de los Angeles á 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE JERTE.

Cuarto trimestre de 1902.

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	25730 23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5178 44
Cargo.....	30908 67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	19061 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	11847 19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Salde del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios	7064 66	2760 64	9825 30
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	3750	1309	5059
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	1021 03	350 35	1371 38
8 Ampliación	>	>	>
9 Resultas	15443 86	143 45	15587 31
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1845	615	2460
11 Reintegros	>	>	>
12 Valores fuera de presupuesto.	3043 44	>	3043 44
Cargo	32167 99	5178 44	37346 43
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento...	2679 37	2194	4873 37
2 Policía de Seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	1026 47	682	1708 47
4 Instrucción pública	120	1373 63	1493 63
5 Beneficencia	2	120	122
6 Obras públicas	633 75	31	664 75
7 Corrección pública	177 15	177 16	354 31
8 Montes	167	>	167
9 Cargas	1277 93	805 24	2083 17
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos	354 09	35	389 09
12 Ampliación	>	>	>
13 Resultas	>	13643 45	13643 45
Data	6437 76	19061 48	25499 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jerte á 8 de Enero de 1903.—El Depositario, Sócrates Gallego.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Jerte á 8 de Enero de 1903.—El Regidor Interventor, Manuel Santamaría.—El Secretario, José Buezas.—V.º B.º, el Alcalde, Ramón Blanco.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS MUNICIPALES DE TRUJILLO.

AÑO DE 1903.

MES DE ENERO.

COPIA exacta de la distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Capítulo	1.º Gastos del Ayuntamiento...	Ampliación.		Ordinario.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
>	2.º Policía de seguridad.....	>	>	>	>
>	3.º Policía urbana y rural.....	3.799	98	3.336	32
>	4.º Instrucción pública	>	>	>	>
>	5.º Beneficencia.....	695	35	571	80
>	6.º Obras públicas.....	>	>	1.761	78
>	7.º Corrección pública.....	7.604	82	>	>
>	8.º Montes	>	>	>	>
>	9.º Cargas.....	21.088	13	8.590	15
>	10.º Obras de nueva construcción.	>	>	>	>
>	11.º Imprevistos	60	81	180	72
>	12.º Resultas	23.599	13	>	>
>	13.º Devoluciones.....	>	>	>	>
>	14.º Varios.....	>	>	>	>
Total.....		54.035	97	17.739	13

Trujillo á 30 de Diciembre de 1902.—El Contador, P. A., Luis Beato.

—V.º B.º, el Alcalde, Montero.

En sesión de 31 de Diciembre fué aprobada la precedente distribución de fondos por el Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, M. Escalada.—V.º B.º, Montero.

SAN MARTÍN DE TREVEJO.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

San Martín de Trevejo á 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Alnaráz.

ZARZA DE GRANADILLA.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Zarza de Granadilla á 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

CASAS DE MILLÁN.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda ex-

puesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su deracho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Casas de Millán á 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ildefonso González.

El día 13 del corriente mes, á las nueve de la noche, desapareció de la Estación del Ferro-Carril de Casar de Cáceres, un toro negro bragado, con las puntas de las astas serrada, procedente del campo de Salamanca.

Se ruega á quien lo encuentre avise á su dueño D. Vicente Alonso, vecino de esta Ciudad.

En la noche del día 5 del corriente desapareció del pueblo de Peñacaballera, (Salamanca), una vaca, pelo blanco, como de doce á trece años, hierro de J en la llana derecha y hendidas las dos orejas.

Su dueño, Ciriaco Martín, quien gratificará al que le diere razón de su paradero.

Peñacaballera 15 de Enero de 1903.

CÁCERES: 1903.

Tip. "La Minerva Cacerense," de Serafin Rodas.

Portal Llano, núm. 41.